AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

# MEMORANDO

Santiago Cali, 25-05-2026

No 2026141140111913 ALRSODR-OL-AYS-14114

PARA: PD. Abo. Natalia María García Vargas
Coordinador de Contratos

DE: TC. (RA) José Alexander Pedraza Dorado
Director Regional Suroccidente

ASUNTO: Asignación Supervisión de Contratos.

Respetuosamente me dirijo a la señora PD. Natalia María García Vargas, coordinador de contratos, con el fin de informar que el supervisor TD Leidy Johanna Viera Zuñiga, por disposición de la Dirección Regional, la supervisión del contrato que a continuación se relacionan, quedan asignados como supervisor a la señora TS. Claudia Lorena Buesaco Pino, a partir del 25 de mayo de 2026, para el siguiente contrato.

| TD. LEIDY JOHANNA VIERA ZUÑIGA | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO** | **PROVEEDOR** | **OBJETO** | **SALDO A 30 DE ABRIL 2026 CIERRE INCLUIDO** |
| 014-047-2025 | SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VENTAS DE MARISCOS RICURAS DEL MAR | SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE | **$ 105.476.000,00** |

A continuación, lo facturado hasta el día 22 de mayo 2026:

| COMEDOR | FECHA | No. FACTURA | VALOR FACTURADO |
|---|---|---|---|
| Comedor BASPC 3 | 06/05/2026 | 7922 | 5.400.000 |
| Comedor BAPAL | 06/05/2026 | 7923 | 2.025.000 |
| Comedor BILOP | 06/05/2026 | 7924 | 5.625.000 |
| Comedor BIBOY | 06/05/2026 | 7926 | 1.080.000 |
| Comedor BITER 23 | 06/05/2026 | 7927 | 1.800.000 |

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

| | | | |
|---|---|---|---|
| Comedor BICIS | 06/05/2026 | 7928 | 1.575.000 |
| Comedor BIVEN | 06/05/2026 | 7929 | 1.260.000 |
| Comedor BASPC 8 | 06/05/2026 | 7930 | 1.575.000 |
| Comedor BAMUR 5 | 06/05/2026 | 7931 | 1.462.500 |
| Comedor BAMRO 3 | 06/05/2026 | 7932 | 540.000 |
| Comedor BASPC 3 | 12/05/2026 | 7945 | 5.400.000 |
| Comedor BITER 23 | 13/05/2026 | 7946 | 2.160.000 |
| Comedor BIBOY | 13/05/2026 | 7947 | 1.080.000 |
| Comedor BASAM | 13/05/2026 | 7949 | 2.520.000 |
| Comedor BILOP | 13/05/2026 | 7950 | 4.950.000 |
| Comedor BICIS | 13/05/2026 | 7951 | 1.575.000 |
| Comedor BIAYA | 14/05/2026 | 7952 | 1.575.000 |
| Comedor GMCAB | 17/05/2026 | 7953 | 4.500.000 |
| Comedor BASPC 3 | 19/05/2026 | 7954 | 5.850.000 |
| Comedor BILOP | 19/05/2026 | 7955 | 6.300.000 |
| Comedor BAPAL | 19/05/2026 | 7956 | 1.800.000 |
| Comedor BICOD | 19/05/2026 | 7957 | 3.150.000 |
| Comedor BIVEN | 19/05/2026 | 7959 | 1.080.000 |
| Comedor BASPC 8 | 20/05/2026 | 7972 | 900.000 |
| Comedor BAMUR 5 | 20/05/2026 | 7974 | 1.800.000 |
| Comedor BICIS | 20/05/2026 | 7975 | 1.012.500 |
| Comedor BAMRO 3 | 20/05/2026 | 7976 | 2.700.000 |
| Comedor BIAYA | 21/05/2026 | 7977 | 810.000 |

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 ISO 9001
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

| | | | |
|---|---|---|---|
| Comedor BASPC 3 | 21/05/2026 | 7978 | 1.575.000 |
| Comedor BAPAL | 21/05/2026 | 7979 | 5.850.000 |
| Comedor BASAM | 21/05/2026 | 7980 | 2.025.000 |
| Comedor BAMRO 3 | 21/05/2026 | 7981 | 3.375.000 |
| Comedor BICOD | 21/05/2026 | 7982 | 1.350.000 |
| Comedor BASPC 8 | 21/05/2026 | 7983 | 4.500.000 |
| Comedor BILOP | 21/05/2026 | 7984 | 675.000 |
| Comedor BITER 23 | 21/05/2026 | 7985 | 6.300.000 |
| Comedor BITER 23 | 21/05/2026 | 7987 | 1.080.000 |
| Comedor BITER 23 | 21/05/2026 | 7988 | 360.000 |
| **TOTAL FACTURADO HASTA 21-05-2026** | | | **98.595.000** |
| **SALDO** | | | **6.881.000** |

Cordialmente,

TC. (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
Director Regional Suroccidente

Leidy Johanna Viera Zuñiga

Elaboró: Leidy Johanna Viera Zuñiga
Cargo: Técnico Otros Bienes y Servicios

Revisó: Lina Marcela Benavidez Montaño
Cargo: Coordinadora de Abastecimientos

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Santiago de Cali , 25 mayo 2026

Señor(a):
Claudia Lorena Buesaco Pino
Dirección de Abastecimientos
Ciudad

Asunto: Acto de Notificación de Supervisión

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATO DE SUMINISTRO | No. 014-047-2025 | Fecha: 23 de diciembre de 2025 |
| CONTRATISTA | SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ Propietario de Establecimiento de Comercio VENTAS DE MARISCOS RICURAS DEL MAR | |
| NIT o C.C. | 13.055.872-1 | |
| OBJETO | "SUMINISTRO DE PESCADO PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR23-BR29 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE " | |
| FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRATO | 31 de diciembre de 2025 | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución será desde la fecha de legalización y acta de inicio del contrato hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026 o hasta agotar su valor. | |
| PRÓRROGA No. | El Plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026 o hasta agotar su valor. | |
| TELÉFONO CONTRATISTA | 3155833033 | |
| DIRECCIÓN CONTRATISTA | Calle 16 # 31 – 16 Barrio San Andrés | |
| SITIO DE ENTREGA | De Conformidad con lo establecido por la Regional Suroccidente, el lugar de entrega o suministro de los bienes será: | |

| BRIGADA 3 | DIRECCIÓN | CIUDAD / DEPARTAMENTO |
|---|---|---|
| Comedor de Tropa Batallón de Servicios N°.3 Policarpa Salavarrieta | Cl 5 No 83 - 00 Cantón Militar Pichincha - Cali | Cali / Valle del Cauca |
| Comedor de Tropa del Batallón de | Batallón De Ingenieros No 3 Codazzi Cl | Palmira / Valle |

| | | |
|---|---|---|
| Ingenieros N°.3 Agustín Codazzi | 31 Kr 1 - 13 Palmira | |
| Comedor de Tropa del Batallón de Artillería N°.3 Batalla de Palace | Calle 4 Via La Habana Buga | Buga / Valle |
| Comedor de Tropa del Batallón de Infantería N°.23 Vencedores | Km 6 Via Aeropuerto Barrio Santana – Cartago | Cartago / valle |
| Comedor de Tropa del BITER BR-3 | Km 1 Via Zarzal - Tesorito | Zarzal / Valle |
| Comedor de Tropa del Batallón Alta Montaña N°.3 DR. Rodrigo Lloreda Caicedo | Batallón De Alta Montaña No 3 Felidia Vereda El Diamante | Felidia / Valle |
| **BRIGADA 8** | **DIRECCIÓN** | **CIUDAD / DEPARTAMENTO** |
| Comedor de Tropa del Batallón de Servicios N°.8 Cacique Calarcá | Av Centenario Cl 25 Norte Batallón De Servicios No 8 - Armenia | Armenia / Quindío |
| Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N°.8 Francisco Javier Cisneros | Batallón Cisneros Corregimiento Pueblo Tapao Vereda La Ceiba | Pueblo Tapao / Quindío |
| Comedor de Tropa del Batallón San Mateo | Av. 30 De Agosto No 50-32 Barrio | Pereira / Risaralda |

| | | |
|---|---|---|
| | Maraya Pereira | |
| Comedor de Tropa del Batallón Ayacucho | Cl 71 No 25 - 00 Barrio La Camelia Batallón Ayacucho - Manizales | Manizales / Caldas |
| Comedor de Tropa del Batallón de Alta Montaña N°.5 Bamur | Batallón De Alta Montaña No 5- Genova Quindío | Génova / Quindío |
| **BRIGADA 29** | **DIRECCIÓN** | **CIUDAD / DEPARTAMENTO** |
| Comedor de Tropa del Batallón A.S.P.C N°.29 | Avenida los Cuarteles Tercera División - Popayán | Popayán / Cauca |
| **BRIGADA 23** | **DIRECCIÓN** | **CIUDAD / DEPARTAMENTO** |
| Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 23 "General Ramón Espina | Av. Colombia Cl 22 Kr 14 - 47 -Pasto | Pasto / Nariño |
| Batallón de instrucción y entrenamiento No 23 | Km 4 Vía Pasto Ipiales Vereda Chapalito | Pasto / Nariño |
| Grupo Mecanizado Cabal | Carrera 6 No 17 - 46 Grupo Cabal - Ipiales | Ipiales / Nariño |

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

| | |
|---|---|
| | La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, unidades de negocio o unidades militares siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.<br><br>Nota 1: Las entregas se harán de LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior.<br><br>Nota 2: La Agencia Logística regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato<br><br>Nota 3: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato. |
| VALOR INICIAL CONTRATO | CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000) incluido IVA si tiene lugar y demás erogaciones, distribuidos así: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21025 del 10 de noviembre de 2025, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000) M/CTE con cargo al presupuesto de vigencia 2025 y TRESCIENTOS |

| | |
|---|---|
| | MILLONES DE PESOS (300.000.000) M/CTE. con cargo a vigencia futura 2026 de acuerdo a la autorización No. 2-2025-059032 de fecha 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. |
| VALOR ADICION No. | DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,oo) INCLUIDO IVA ) incluido IVA si tiene lugar y demás erogaciones, con cargo al presupuesto de vigencia 2026. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1126 del 13 de enero de 2026 de acuerdo a la autorización con Radicado 2026130000063473 del 24 de marzo de 2026. |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000.00) INCLUIDO IVA si tiene lugar y demás erogaciones. |
| TELÉFONO SUPERVISOR (FIJO - CEL.) | 3188667186 |
| E-MAIL SUPERVISOR | Claudia.Buesaco@agencialogistica.gov.co |
| LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR-CIUDAD- AREA-FUERZA | carrera 92ª No.2C-35 Barrio Meléndez sede - Cali – Area Abastecimientos – Militar. |

Con el presente acto, yo Claudia Lorena Buesaco Pino identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 31.711.704 asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación.

NOTA: Teniendo en cuenta el memorando No. 2026141140111913 de fecha 25 de Mayo de 2026, mediante el cual solicitan por instrucción del ordenador del gasto la designación desde 25 de Mayo 2026 a la funcionaria TS Claudia Lorena Buesaco Pino .

**NORMATIVIDAD:**

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011.
- Manual de Contratación vigente.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 código General disciplinario, reformada y adicionada por la Ley 2094 del 29 de junio 2021.
- Manual de Interventoría y supervisión de obras (si aplica).

**FUNCIONES GENERALES:**

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales entre los primeros cinco (5) a siete (7) días hábiles de cada mes; facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. En los contratos de tracto sucesivo este informe debe ser presentado de manera mensual, término contado a partir de la legalización y perfeccionamiento del mismo. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II y entregados a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos en las Regionales para el respectivo archivo en el expediente contractual.
5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico y financiero sobre los trámites de aprobación de pago por parte de la interventoría, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).
7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato (allegarlo con cada informe).
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 1 Ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
9. Prestar apoyo al contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos en las Regionales.
10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección General de Contratación o a la Coordinación de Contratos de las Regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra).
12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo a la Subdirección General de Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.
13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos post contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o incapacidades, los cambios de Supervisor, se deben informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación

en las Regionales, el funcionario designado para su reemplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta de disciplinaria.

15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
16. En caso de suspensión del contrato, el Supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.
17. Revisará y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección General de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratación.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pago a la Dirección Financiera para su respectivo trámite.
20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación en las Regionales, para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación de las Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para contratistas incumplidos, si es del caso.
23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación-Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
25. Y las demás inherentes en el contrato.

**TRÁMITE DE PAGO**

En el cumplimiento de la normatividad nacional y la Estrategia de cero papel e instrucciones impartidas del 08 de febrero de 2022, se informa a los señores Supervisores de contratos, que, a partir de la fecha, se establecen los siguientes lineamientos para los trámites de pago de la entidad, así:

1. Verificar que la documentación aportada por el contratista cumpla con lo establecido en el contrato y en caso de encontrar novedades informar por escrito al contratista para subsanarlas oportunamente.

2. Verificar y aprobar la factura cargada por el Contratista en el SECOP II y en el sistema SIIF NACION.

3. Publicar en la Plataforma SECOP II- MODULO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, los documentos que hacen parte integral de la ejecución contractual como son: informes de supervisión y

trámites de pago, los cuales deberán estar organizados y enumerados adecuadamente para su respectiva consulta por las partes interesadas.

4. Entregar a la Subdirección General de Contratación o a las coordinaciones regionales los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son:

a. Control de pagos.
b. Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente.
c. Acta de entrega y/o recibo a satisfacción, Acta de corte parcial o final de obra (si aplica).
d. Reporte o listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP (cuando aplique).
e. Certificación: Pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales.
f. Planilla de seguridad social en estado pagada, Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario (cuando aplique).
g. Certificación de asignación de Retiro (cuando aplique).
h. Formato CT-FO-17 INFORME DE SUPERVISIÓN publicado en la herramienta Suite visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
i. Informe de actividades (si aplica)

Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los trámites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de la Subdirección General de Contratación y/o Coordinaciones Regionales; se entregará a la Dirección financiera los siguientes documentos:

a. Formato GF-FO-36 TRÁMITE ANTICIPO/PARCIAL Y/O TOTAL publicado en la herramienta Suite visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
b. Formato GF-FO-35 CONTROL DE PAGOS publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
c. Factura, cuente de cobro y/o documento equivalente. (Se debe detallar el número de factura o cuenta de cobro).
d. Formato CT-FO-01 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN publicado en la herramienta Suite Visión empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.
e. Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique), ya no se deberán anexar las entradas impresas de manera individual.
f. Certificación Bancaria para todas las modalidades de contratación (se anexa únicamente en el primer trámite de pago).

**LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:**

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.

3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual.
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos establecidos, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el Ordenador del Gasto.
7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director correspondiente u Ordenador del Gasto.

8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen, la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Cordialmente,

TC (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
Director Regional Suroccidente

Anexos: Contrato No.014-047-2025 en (48) folios
Modificatorio 001 No.014-047-2025 en (48) folios
Auto de aprobación póliza contrarto en (03) folios
Auto de aprobación poliza modificatorio 001 en (03) folios

Elaboró: PD. Fredy Mauricio Reyes z
Cargo: Profesional de Defensa

Reviso: PD. Natalia Maria Garcia V
Coordinadora de Contratos

Acepto: Nombre: Claudia Buesaco
Cédula: 31711704
Firma:
Fecha: 25-05-2026.